

CONFERENCIA SECTORIAL

RESIDUOS, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS...

El pasado 26 de febrero tuvo lugar la reunión de la Conferencia Sectorial en la isla de la Cartuja, Sevilla, bajo la presidencia de la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona. La ministra presentó a los consejeros de Medio Ambiente de cada una de las comunidades autónomas, una serie de textos normativos, entre los que destacan, el Plan Nacional Integral de Residuos, el borrador del Real Decreto Legislativo del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto de Real Decreto en materia de gestión de pilas y acumuladores usados, el borrador de Ley de protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, y el proyecto de Real Decreto con medidas para la protección de los cetáceos.

PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS

El Ministerio de Medio Ambiente, para mejorar la gestión de todos los residuos generados en España, estimular a las distintas administraciones y agentes involucrados hacia el logro de objetivos ecológicos ambiciosos y dar cumplimiento a las normas comunitarias y estatales, ha elaborado el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), en el que se incluyen 13 planes de residuos específicos y tres anejos con medidas y objetivos ambientales concretos para cada uno de ellos. Este Plan se proyecta desde 2007 hasta 2015.

En este Plan se incluyen todos los residuos que figuran en la Lista Europea de Residuos (LER) generados en España o procedentes de países extranjeros, excepto: residuos radiactivos, de origen animal regu-

lados en el Reglamento (CE) 1774/2002 y líquidos y deyecciones ganaderas (purines). No obstante, estos dos últimos están integrados en este Plan mediante dos anejos donde se contemplan un diagnóstico y un conjunto de medidas.

En los últimos años la conciencia ambiental en materia de residuos ha aumentado en todas las administraciones, en los sectores económicos y sociales, y en la población en su conjunto y se han ampliado y mejorado las infraestructuras para el tratamiento de éstos. Del mismo modo, se han incrementado los servicios de vigilancia e inspección, así como los recursos económicos destinados a la investigación y puesta en práctica de mejoras tecnológicas para la gestión de residuos.

Sin embargo, se han detectado lagunas de información y falta de datos estadísticos en materia de generación y gestión, así como carencias de planes en algunas comunidades autónomas. La mayor parte de los residuos que se generan en España aún va a vertederos. En algunos sectores las tecnologías que se emplean están todavía alejadas de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Las iniciativas, programas y proyectos incluidos en los diferentes planes específicos que conforman este PNIR se financiarán siguiendo una serie de criterios como el principio de responsabilidad del productor y los principios de autosuficiencia y proximidad. Cuando la responsabilidad jurídica de la recogida y gestión de los residuos corresponda a las comunidades autónomas o a las entidades locales, éstas podrán exigir en ambos casos el resarcimiento de los gastos por medio de diversos instrumentos jurídicos (convenios, parti-

En el Plan Nacional Integrado de Residuos se incluyen trece planes de residuos específicos y tres anejos con medidas y objetivos ambientales concretos

cipación en sistemas de recogida de iniciativa pública, SIG, etc.) y en el segundo, por ejemplo, por la vía de las tasas de residuos regionales o municipales.

El Ministerio de Medio Ambiente aportará fondos propios para la puesta en práctica de algunas de las disposiciones e iniciativas previstas en este Plan. De hecho, el Ministerio destinará directamente a la financiación de los planes 24 millones de euros anuales que podrán incrementarse en función del IPC. Además, estas aportaciones serán aumentadas por 17 millones de euros adicionales destinados a proyectos de I+D+i que fomenten, en especial, medidas de prevención, reutilización y reciclaje. Otras actuaciones específicas del Ministerio en política de residuos (sellado de vertederos del Ministerio de Defensa, subvenciones de traslado de residuos, etcétera) sumarán un total anual de más de 46 millones de euros.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dadas las sucesivas modificaciones que ha sufrido la legislación



El borrador de la Ley de Protección del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad tiene como finalidad garantizar los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.

sobre evaluación de impacto ambiental, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aprobar un texto refundido que regularice, aclare y armonice las disposiciones vigentes en materia de evaluación de impacto ambiental para asegurar el principio de seguridad jurídica. Por ello, durante la Conferencia Sectorial se presentó el borrador de Real Decreto Ley por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

En especial, en el año 2006 se realizaron dos modificaciones trascendentales. Una de ellas, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Esta modificación supuso el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública, conforme



La mayor parte de los residuos que se generan en España aún van a vertederos.

a lo previsto en el Convenio de Aarhus del 25 de junio de 1998 sobre acceso a la información.

La disposición final quinta de la citada Ley autoriza al Gobierno para que, en el plazo máximo de un año contado a partir de su entrada en vigor, elabore y apruebe un texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental.

La segunda modificación importante es la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la cual introdujo importantes cambios para cumplir con las exigencias comunitarias, así como para clarificar y racionalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Entre los principales cambios se encontraba la mejora de cuestiones relativas al sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental de determinados proyectos que no habían sido contemplados anteriormente, como aquellos que no estando incluidos en el anexo I afectasen a un espacio de Red Natura 2000. Se introducía también la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental una vez pasados cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto. En definitiva, se trata de ordenar bajo este texto refundido las distintas leyes aprobadas a lo largo de los últimos años en relación con la evaluación de impacto ambiental.

RECOGIDA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PILAS Y ACUMULADORES USADOS

El principal problema de las pilas y acumuladores usados es su eliminación. Si se acumulan en los vertederos, con el paso del tiempo, las pilas pierden la carcasa y se vierte su contenido, compuesto principalmente por metales pesados como el mercurio y el cadmio. Estos metales, infiltrados desde el vertedero, acabarán contaminando las aguas subterráneas y con ello se introducirán en las cadenas alimentarias naturales, de las que se nutre el hombre. Y si se incineran, las emanaciones resultantes dan lugar a elementos tóxicos volátiles.

En España, en 2004 se vendieron aproximadamente 400 millones de unidades de pilas y acumuladores, lo que supone alrededor de 15.000 toneladas. Los datos de recogida de las comunidades autónomas en 2004 es de tan sólo un 18%.

Con el objeto de poder incorporar al derecho interno la Directiva 2006/66/EC, y a su vez desarrollar y aplicar las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre residuos, el Ministerio de Medio Ambiente está trabajando en disponer de un instrumento legal eficaz por el que se regule la recogida y gestión

ambiental de las pilas y acumuladores usados en España, reduciendo así su peligrosidad y asegurando un mayor nivel de protección ambiental.

El Real Decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores, facilitar su recogida selectiva y evitar la eliminación de las pilas y acumuladores usados en el flujo de residuos urbanos no seleccionados.

El productor (incluyendo los importadores) estará obligado a hacerse cargo de la recogida y gestión de la misma cantidad y tipo de pilas y acumuladores usados que haya puesto en el mercado. Para hacer efectiva esta obligación, se podrá seguir alguna de las siguientes opciones: contribuir económicamente a los Sistemas Públicos de Gestión; establecer su propio Sistema de Gestión Individual; participando en un sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito, devolución y retorno de las pilas y baterías usadas que haya puesto en el mercado.

Por primera vez se fijarán unos índices mínimos de recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles: el 25% para el 2012 y el 45% para el 2016. Para alcanzar dichos objetivos es fundamental la colaboración ciudadana. El Real Decreto propone ir más allá de la Directiva comunitaria al contemplar también unos índices mínimos de recogida para pilas y acumuladores de automoción, siendo de un 90% para el 2010 y el 95% para el 2012; y estableciendo para las industriales un objetivo de recogida para 2012 del 95%. Otro elemento novedoso del RD es que los productores tienen que cubrir todos los costes de gestión incluyendo las campañas de información pública.

ARSÉNICO, MERCURIO, NÍQUEL....

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente ha presentado en Conferencia Sectorial el borrador de Real Decreto que establece los valores objetivos de concentración de arsénico, cadmio, mercurio, níquel y de los hidrocarburos aromáticos

La ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, informó de las actuaciones de prevención y lucha contra incendios forestales para 2007

policíclicos presentes tanto en el aire como en depósito, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Además de las comunidades autónomas han sido consultados los sectores afectados. Este Real Decreto es resultado de la transposición de la Directiva 2004/107/CE relativa a dicha materia y que viene a completar el ámbito del régimen jurídico sobre contaminación atmosférica en la UE tal como establece la Directiva 96/62/CE. Se trata de la transposición de la cuarta Directiva 'hija' sobre distintos contaminantes atmosféricos. Previamente se habían regulado los dióxidos de azufre y nitrógeno, el benceno, monóxido de carbono y el ozono.

Las comunidades autónomas serán las encargadas de adoptar las medidas necesarias para garantizar que a partir del 31 de diciembre de 2012 las concentraciones de estas sustancias no superen los valores objetivos establecidos. Además deberán elaborar una lista de las zonas y aglomeraciones en las que se hayan constatado los valores objetivos fijados, especificando dónde se registran las superaciones y fuentes que contribuyen a las mismas.

Independientemente de los niveles de concentración, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) y en



Facilitar la recogida selectiva de pilas y acumuladores usados es uno de los objetivos del borrador de Real Decreto que se está elaborando sobre esta materia.

colaboración con las comunidades autónomas, establecerá un punto de muestreo cada 100.000 km² para la medición indicativa de dichas sustancias. También se medirá el mercurio particulado y el mercurio gaseoso divalente.

Para cumplir con el deber de informar a la Comisión Europea, las comunidades autónomas facilitarán a la DGCEA antes del 1 de julio de cada año, y por primera vez en el año 2009, los datos correspondientes a 2008, en las zonas y aglomeraciones donde se supere

alguno de los valores objetivo establecidos. Del mismo modo, las administraciones públicas deberán garantizar la puesta a disposición de manera regular de dichos datos a los ciudadanos.

IMPACTOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, firmó en Sevilla, con los consejeros autonómicos presentes en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el Protocolo



Impedir el movimiento libre de los cetáceos es una conducta perjudicial para estos animales. Foto: A. Cañadas (SEC).

general de colaboración para la realización de un Programa Coordinado de Investigación en materia de Impactos y Adaptación al Cambio Climático entre el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas.

El Programa Coordinado de Investigación se desarrollará por fases, considerando en cada una de ellas los sectores más prioritarios y de interés común para todas las comunidades autónomas, sin excluir que en cada fase se puedan incluir además otros sectores que sean de interés para una o varias comunidades autónomas. La fase inicial del Programa abordará al menos tres sectores socioeconómicos que se han considerado especialmente relevantes: agricultura, salud y turismo.

El Protocolo firmado prevé la creación de un Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación que, dependiente de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, elaborará durante el primer semestre de 2007 la propuesta de Programa Coordinado y el Plan de Trabajo detallado para la primera fase del mismo, definiendo para cada uno de los proyectos sus objetivos, el calendario de actividades y los recursos necesarios. El alcance temporal de estos instrumentos será 2008-2011, coincidente con el nuevo Plan Nacional de I+D+i.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente también analizó el Programa de Trabajo preparatorio de la próxima Conferencia de Presidentes, que tendrá como tema central el cambio climático. Este programa de trabajo pretende establecer objetivos para comenzar a materializar el cambio climático como política de Estado, contando en el proceso con la máxima transparencia y colaboración de todas las administraciones implicadas, y con la participación de la sociedad.

La próxima Conferencia de Presidentes, además de estudiar el Programa Coordinado de Investigación en materia de Impactos y Adaptación al Cambio Climático, contará con un informe elaborado por un Grupo de Expertos que servirá como referencia y presentará el estado de situación sobre el impacto del cambio climático y la mitigación de las emisiones en España.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Por otra parte, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, presentó a los consejeros de medio ambiente de las comunidades autónomas el último borrador de Ley de Protección del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El texto establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, con la finalidad de garantizar los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo. Para ello, define unos procesos de planificación, protección, conservación y restauración, dirigidos a conseguir un desarrollo crecientemente sostenible que sea compatible con el mantenimiento y acrecentamiento del patrimonio natural y de la biodiversidad española.

Esta nueva Ley, que sustituirá a la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, contempla diversos mecanismos que contribuirán al conocimiento y la planificación del patrimonio natural y la biodiversidad. Entre ellos destaca el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como instrumento para recoger la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización de dicho patrimonio natural, con especial atención a los elementos que precisen medidas específicas de conservación, o hayan sido declarados de interés comunitario.

CONSERVACIÓN DE CETACEOS

La protección del medio marino y de las especies que en él habitan es responsabilidad de todos los países costeros, ya que su degradación puede tener repercusiones de alcance global derivadas de la pérdida de diversidad biológica, la transformación de los sistemas ecológicos marinos y de la climatología, etc. Además, para España, la conservación de los ecosistemas marinos es crucial, no sólo para asegurar el futuro de sus valores ecológicos, sino además por su importancia socioeconómica.

En el proyecto de Real Decreto se establece que en el Espacio Móvil de Protección de Cetáceos deberá evitarse la realización de cualquier actividad que pueda causar muerte, daño, molestia o inquietud a los cetáceos. Se considera Espacio Móvil

PLANES Y DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS

- ❖ Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- ❖ Plan Nacional de Residuos Peligrosos.
- ❖ Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso.
- ❖ Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso.
- ❖ Plan Nacional de Lodos de depuradora EDAR.
- ❖ Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición.
- ❖ Plan Nacional de Descontaminación policlorobifenilos (PCB), policloroterfenilos (PCT).
- ❖ Plan Nacional de Pilas, baterías y acumuladores.
- ❖ Plan Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos.
- ❖ Plan Nacional de Residuos de Actividades Extractivas.
- ❖ Plan Nacional de Residuos de Plásticos de Uso Agrario.
- ❖ Plan Nacional de Residuos industriales no Peligrosos.
- ❖ Plan Nacional de Suelos Contaminados.
- ❖ Estrategia Española de reducción de residuos biodegradables destinados a Vertederos.
- ❖ Documento estratégico de análisis de instalaciones de tratamiento y reducción de purines de explotaciones porcinas en las que se produce energía eléctrica.
- ❖ Conclusiones sobre eliminación o valorización de residuos procedentes de subproductos animales. 

de Protección aquel cuyo perímetro está definido por el contorno de un cilindro imaginario que abarque los espacios marino y aéreo en un radio de 500 metros, comprendidos a partir de un cetáceo o grupo de cetáceos.

El compromiso asumido por España en esta materia se refleja en su participación en numerosos acuerdos internacionales para la protección de la biodiversidad marina, tales como el Convenio de París para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR), el Convenio de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Convenio de Berna relativo a la Conservación del Medio Natural y la Vida Silvestre en Europa, el Acuerdo de Mónaco para la Conservación de los Cetáceos del mar Negro, el mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) y el Convenio Internacional para la Regulación

de la Pesca de la Ballena, entre otros instrumentos reguladores.

Asimismo, durante la Conferencia Sectorial, Cristina Narbona informó de las actuaciones de prevención y lucha contra incendios forestales durante 2007. El operativo del Ministerio para apoyar a las comunidades autónomas se incrementa de nuevo este año. Así en la campaña de invierno, el dispositivo cuenta con un total de 6 aviones anfibios con una capacidad de carga de 5.500 litros, 4 helicópteros de 4.500 litros, 5 brigadas helitransportadas equipadas cada una de ellas con un helicóptero biturbina con capacidad para 1.500 litros y formadas por 2 cuadrillas de 9 personas especializadas en labores de extinción y 14 Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF). Éstos últimos actúan en zonas rurales para prevenir incendios producidos por quemas incontroladas de matorral y pastos y se incorporan al dispositivo de ex-

tinción en los días de mayor número de incendios.

Para la campaña de verano, se dispondrá de 14 aviones anfibios con capacidad de carga de 5.500 litros, 8 helicópteros de 4.500 litros, 9 aviones de carga en tierra de 3.100 litros, 6 aviones anfibios de 3.100 litros, 4 aviones de coordinación y observación, 1 helicóptero de coordinación y observación y 10 Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) distribuidas por todo el territorio, una más que en 2006.

Nueve de estas brigadas están equipadas con 2 helicópteros biturbina de 10 plazas cada uno con capacidad para 1.500 litros y las integran 3 cuadrillas formadas por 17 personas especializadas en extinción de incendios. El número de brigadistas incorporados en las BRIF del Ministerio de Medio Ambiente, que participarán en la extinción de incendios, será de 535 profesionales, 56 más que en 2006. 

ACTIVIDADES O CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LOS CETÁCEOS

- ❖ El contacto físico de embarcaciones o personas con el cetáceo o grupo de cetáceos.
- ❖ Alimentar a los animales, tirar alimentos, bebidas, basuras o cualquier otro tipo de objetos o sustancia sólida o líquida que sea perjudicial para los cetáceos.
- ❖ Impedir el movimiento libre de los cetáceos, interceptar su trayectoria, cortar su paso o atravesar un grupo de cetáceos, en cualquier momento y dirección.
- ❖ Separar o dispersar al grupo de cetáceos y, especialmente, interponerse entre un adulto y su cría.
- ❖ Producir ruidos y sonidos fuertes o estridentes para intentar atraerlos o alejarlos, incluyendo la emisión de sonidos bajo el agua.
- ❖ Bañarse o bucear en la Zona de Exclusión del Espacio Móvil de Protección de Cetáceos. 